

CUARTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), el contenido de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, informando que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación. El plazo máximo para dictar resolución será de 1 mes desde la interposición Recurso, transcurrido el cual sin que recaiga resolución expresa podrá entenderse desestimado por silencio administrativo

Igualmente queda expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación; no obstante si opta por el Recurso Administrativo de Reposición no podrá acudir a la vía jurisdiccional en tanto en cuanto sea resuelto el recurso administrativo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Melilla 4 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva